



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR

Resolución No 181 de 08 ABR 2026

"Por medio del cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo y se archiva el expediente con SISPROP No 5731 y Radicado No 443 del día 21 de enero del 2016".

LA SUBDIRECTORA JURIDICA
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL - "CORPONOR"

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las atribuidas en la Ley 1955 de 2019, Ley 1437 de 2011, las Resoluciones Nos. 0705 del once (11) de octubre de 2017, 0728 del diecinueve (19) de octubre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

ARTICULO 2.2.3.3.2.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente el respectivo permiso de vertimientos.

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.3.5.7, dispone: *"Otorgamiento del permiso de vertimiento. La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución"*.

Que en virtud del artículo 91 de la ley 1437 de 2011, expresa lo siguiente: ***"Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:***

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
- 3. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.***
- 4. Cuando pierdan vigencia".***

Resolución Nª

181

de

08 ABR 2026

"Por medio del cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo y se archiva el expediente con SISPROP No 5731 y Radicado No 443 del día 21 de enero del 2016".

Que, mediante formulario diligenciado y radicado No. 443 el día 21 de enero del 2016, la Señora ELCY HENNY VIVEROS GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.728.062 de pasto, en calidad de representante legal de La Empresa Bavaria & CIA S.C.A, ubicada En el Escobal Lote 1 Anillo Vial. la cual solicitó ante esta entidad Permiso de Vertimientos.

Que, la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible de la Corporación, emitió informe de seguimiento administrativo en el cual se conceptuó lo siguiente:

"ANTECEDENTES

La empresa Bavaria S.A. mediante un formulario de solicitud de permiso de vertimientos registrado a través del radicado No.443 el día 21 de enero del 2016 llenó los requerimientos estipulados en el documento para proseguir con el proceso de evaluación.

La empresa Bavaria SA realizó una solicitud para la autorización de diseños para un pozo séptico a construir en el centro de distribución y ventas en la ciudad de Cúcuta, mediante el radicado No. 00002422 el día 24 de marzo del 2009.

Anexos:

1. Cámara de comercio (el día 19 de febrero),
2. la certificación de tradición de matrícula inmobiliaria el día el 24 de marzo, Abacus CAD LTDA de la empresa con énfasis en el tratamiento de aguas residuales (AR),
3. y se adjuntó el Manual de operación y mantenimiento para la planta de tratamiento de AR.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera realizó un auto de inicio por el cual se estipuló que se admite y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental el día 10 de junio del 2009. De parte de la subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible se informó la revisión de los requisitos aportados para el permiso de vertimientos para la empresa Bavaria SA, por la cual se aconsejó la suscripción del acto administrativo de inicio el día 26 de mayo del 2009.

El director general de la corporación autónoma regional de la frontera nororiental mediante la resolución No. 0670 tramitada el día 21 de agosto del 2009 otorgó un permiso de vertimientos para la empresa Bavaria SA.

La empresa en cuestión Mediante radicado No. 7856 el día 28 de agosto del 2009 tomó recurso de reposición contra el artículo tercero de la resolución No. 0670 del 4 de agosto de 2009, mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos a Bavaria SA centro de distribución Cúcuta, para que sea modificado parcialmente.

La corporación realizó un Auto de recurso de reposición para el centro de distribución Bavaria SA el día 06 de noviembre del 2009. Anexos: Cámara de Comercio de Bogotá (16 de septiembre del 2009). La corporación realizó una lista de chequeo para la visita de seguimiento de la empresa en cuestión el día 11 de marzo del 2010. Anexos: Informe de seguimiento a permiso de vertimientos mediante la resolución 0670 y el día 23 de marzo se informó a la empresa que tenía un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de las obligaciones especificadas en el informe y en caso de incumplimiento se daría lugar a una suspensión del permiso.

Mediante la resolución No.0277 el día 21 de octubre del 2011 la corporación notificó un recurso de reposición y otras disposiciones para la empresa Bavaria SA. Además, el día 08 de septiembre del 2011 de parte del subdirector de desarrollo sectorial sostenible se procedió a redactar la notificación del acto admin. Con trámite No.5731. Anexos: Informe de seguimiento a permiso de vertimientos (21 de sept. de 2011), Informe de seguimiento a permiso de vertimientos (16 de marzo de 2011), Seguimiento al permiso de vertimientos con radicado No.2267 el día 18 de abril de 2012).

La empresa notificó a la corporación la referencia para el cumplimiento de obligaciones y permiso de vertimientos Bavaria S.A. - centro de distribución de Cúcuta, el día 07 de diciembre del 2011. Anexos: Informe de muestreo y análisis de aguas, Factura de venta No. OC-9597 (18 de nov. 2018). Se tramitó un permiso de vertimiento con No. 0640 de acto admin., se procedió además con la redacción del informe de seguimiento a permiso de vertimientos el día 18 de abril de 2013, anexando también un seguimiento al radicado No.3506 el día 23 de mayo de 2013, en el cual se procedió al seguimiento del

Resolución N°

181

de

08 ABR 2026

"Por medio del cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo y se archiva el expediente con SISPROP No 5731 y Radicado No 443 del día 21 de enero del 2016".

radicado No.13603 de parte de la empresa Bavaria SA el 30 de dic. 2013. Anexos: Cámara de comercio.

DESCRIPCIÓN

El centro de distribución Cúcuta BAVARIA S.A. se encuentra ubicada en la zona fronteriza entre Colombia y Venezuela en la ciudad de Cúcuta, cerca la población de Ureña, específicamente en el Corregimiento El Escobal Lote 1 Anillo Vial. Bavaria S.A. presenta un compromiso de gestión ambiental hacia el mejoramiento continuo, en base a ello implementa tecnologías más limpias y cultura respetuosa y amigable con el medio ambiente, alineándose al cumplimiento estricto de la legislación ambiental y de esta manera buscando aumentar la eficiencia de sus recursos y mitigar los impactos relevantes al medio ambiente y a la sociedad en general. Cabe mencionar que la actividad principal del establecimiento es el recibo y distribución de los productos BAVARIA, sin embargo, los vertimientos líquidos que se generan son netamente domésticos, provenientes del sector de la cafetería y los baños, con un solo punto de descarga.

La subdirección de desarrollo sectorial sostenible realizó un memorando mediante radicado No. 2000.49.08.320 el día 06 de marzo de 2015, mismo año en el que se procedió con el acta de visita técnica por parte de la corporación el día 08 de mayo, se realizó además un informe de seguimiento a permiso de vertimientos con fecha de elaboración el día 01 de junio de 2015. Anexos: Caracterización de A.R. centro de distribución Cúcuta.

La empresa Bavaria SA tramitó la solicitud de renovación para el permiso de vertimientos mediante Radicado No.443 el día 21 de enero de 2016. Anexos: Cédula de ciudadanía, cámara de comercio con fecha 01 de abril de 2016, Formulario del registro único tributario. La directora del departamento administrativo del área de planeación corporativa y ciudad tramitó la referencia de solicitud de concepto para uso de suelo, radicado por parte de la alcaldía con numeración #01-300-039866 el día 23 de octubre del 2015.

La empresa Bavaria SA tramitó el plan de manejo de vertimiento, además del plan de contingencia para el control de derrames de hidrocarburos provenientes de los tanques de almacenamiento de ACPM y gasolina en el 2016. Anexos Ficha técnica del producto ACPM, cedula de ciudadanía del representante legal, certificación de tradición de matrícula inmobiliaria, Formulario del registro único tributario.

La empresa Bavaria SA el día 443 de 21 enero de 2016 tramitó la renovación del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No.0670, se anexó a la documentación de parte de la empresa Soluciones Ambientales e Ingeniería (SAI); informes de evaluación ambiental, caracterización de vertimientos e informe de gestión del riesgo de vertimientos.

Mediante memorando No. 2000.49.08 – 1559 de 10 de octubre de 2019, se realiza la delegación de visita técnica de evaluación del trámite No. 5731 del permiso de vertimientos del expediente de la empresa Bavaria.

La corporación realizó el acta de visita técnica el día 29 de octubre de 2019, dejando como registro las observaciones de la empresa como su disposición final de lodos.

1. Construcción de un sistema de serie por codos.
2. Caracterización de vertimientos 2019
3. Informe de actividades del mantenimiento del sistema PTAR
4. Capacitación de operarios de planta

Mediante radicado No. 14806 de 20 de diciembre de 2019 la SDSS emite los siguientes requerimientos a la renovación del permiso de vertimientos de la resolución No. 670 de 2009 y resolución No. 277 de 2011.

Mediante radicado No. 2022-1015-013695-1 del 18 de noviembre de 2022 la SDSS emite la respuesta al radicado No. 2022-1015-010275-2 del 16 de septiembre de 2022 donde se emite los siguiente:

La Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, De acuerdo con la inspección realizada el día 27 de octubre de 2022, la información recolectada en el área y la suministrada por el Propietario. Se permite informarle

“Por medio del cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo y se archiva el expediente con SISPROP No 5731 y Radicado No 443 del día 21 de enero del 2016”.

la Empresa BAVARIA, ubicada en El anillo vial Lote 1 vía Boconó, del municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

BAVARIA ubicada en el anillo vial Lote 1 vía Boconó, del municipio de Cúcuta, Norte de Santander, genera un tipo de descarga Residual no Domestico y de flujo intermitente, el cual llega hasta una PTAR para su posterior tratamiento, No se pudo evidenciar la fuente receptora. Por ende, allegar la siguiente información:

1. Memorias técnicas de la planta
2. Plano general de las instalaciones incluyendo la red sanitaria
3. En caso de estar conectado al sistema de alcantarillado allegar certificación por la empresa prestadora del servicio.

La empresa tramitó el 16 de septiembre de 2022 mediante radicado No. 2022-1015-010275-2 del 2 de septiembre de 2022 solicita todos los expedientes vigentes, cancelados y archivados de los tramites que la empresa Bavaria Tiene en Corponor.

Mediante radicado No. 2023-1015-002073-2 de 20 de febrero de 2023 la empresa distribución Cúcuta BAVARIA S.A. dio respuesta a los requerimientos emitidos bajo el radicado No. 2022-1015-013695-1.

Mediante radicado No. 2023-1015-002098-2 de 20 de febrero de 2023 la empresa distribución Cúcuta BAVARIA S.A. dio respuesta a los requerimientos emitidos bajo el radicado No. 2022-1015-013695-1.

La corporación realizó el acta de visita técnica el día 24 de febrero de 2023 en el que se estipuló el cumplimiento al decreto 1076 del 2015 y deben de solicitar permiso de vertimiento. El subdirector de desarrollo sectorial sostenible realizó seguimiento al radicado No.2023-01015-005722-1 el día 07 de octubre de 2023 dando respuesta al radicado No.2023-1015-007127-2 de 30 de junio de 2023 para realizar solicitud de remisión de copia digital a los expedientes de la empresa en cuestión.

La corporación realizó informe técnico el día 11 de mayo de 2023 respecto al expediente No. 5731, en el que se estipularon las siguientes recomendaciones:

1. La empresa Bavaria & CIA S.C.A. presentó solicitud de Renovación de Permiso de Vertimientos el 21 de enero de 2016 con Radicado 443.
2. Una vez realizada la visita de evaluación al establecimiento, se recopila información donde se evidencia que la empresa Bavaria & CIA S.C.A. - Centro de Distribución de Cúcuta se evidencia que la PTAR se encuentra en funcionamiento en un 20-30%.
3. Bavaria & CIA S.C.A. Centro de Distribución de Cúcuta ubicada Anillo Vial Lote 1 Vía Boconó del municipio de Cúcuta Norte de Santander Realiza descarga de aguas residuales domésticas directa si contar con permiso de Vertimiento.

Mediante radicado No. 2023-1015-003937-1 el día 25 de mayo de 2023 y el radicado No. 2023-1015-003981-1 el día 26 de mayo de 2023 dando respuesta al radicado No. 2023-1015-002098-2 de 20 de febrero de 2023 y No. 20231015002073-2 de 20 de febrero de 2023. Solicitud de renovación del permiso de vertimientos. Expediente No. 5731. Solicitando siguiente:

Mencionado lo anterior para continuar con el proceso de renovación del permiso de vertimientos de la empresa Bavaria & CIA S.C.A. de las instalaciones ubicada en en El anillo vial Lote 1 vía Bocono, del municipio de Cúcuta, Norte de Santander debe allegar la siguiente información:

1. Memorias técnicas de la planta de tratamiento de agua residual
2. Plano general de las instalaciones incluyendo la red sanitaria
3. Caracterización de las aguas residuales no domesticas para la vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022.

Resolución N°

181

de

U 8 ABR 2026

"Por medio del cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo y se archiva el expediente con SISPROP No 5731 y Radicado No 443 del día 21 de enero del 2016".

La caracterización de las aguas residuales no domesticas deberá contener la siguiente información; Se requiere que la caracterización de vertimiento sea ejecutada por entidad acreditada ante IDEAM para tal fin, incluyendo las fases de muestreo y análisis in-situ. Por lo anterior, una vez efectuada la caracterización, deberá remitir a la Corporación, el respectivo informe que incluya documentos originales o copia autorizada de:

- Plan de muestreo.
- Soportes de la preservación y manejo de muestras.
- Soportes de trabajo de campo efectuado durante las fechas establecidas.
- Resultados originales expedidos por Laboratorio.
- Formatos de registro de datos para el cálculo de caudales.
- Cálculo de caudales.
- Cálculo de cargas contaminantes generadas.

Lo anterior, debidamente firmado por la empresa o laboratorio responsable de la ejecución y el equipo técnico a cargo.

Dar cumplimiento a los protocolos IDEAM y protocolo complementario de CORPONOR.

Parámetros a analizar: Resolución No. 631 de 2015.

4. Informe de mantenimiento del sistema de tratamiento de agua residual no domestico con registro fotográfico de la vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022.

5. Reporte de paz y salvo de las visitas de seguimiento al permiso de vertimiento.

6. Reporte de certificados de disposición final de residuos sólidos generados por la planta de tratamiento de agua residuales no domésticos. Anexar certificados para la vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022.

Mediante radicado No. 2023-01015-005722-1 el 10 de julio de 2023 la SDSS dio respuesta al radicado No. 2023-1015-007127-2 de 30 de junio de 2023. Solicitud Remisión de copia digital expedientes.

El permiso de vertimiento otorgado mediante la resolución No. 0277 de 18 de marzo de 2011 y la resolución No. 0670 del 4 de agosto de 2009 se encuentra vencido, que este tenía un término de duración de cinco años y la solicitud de prórroga no dio cumplimiento con el decreto 1076 de 2015.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, procede archivar el expediente No. 5731, de La Empresa Bavaria & CIA S.C.A, representado legalmente por Elcy henny Viveros Gaviria identificada C.C 30728062 de Pasto debido al incumplimiento del decreto 1076 de 2015 en el artículo No. 2.2.3.3.5.10. renovación del permiso de vertimientos de la resolución No. No. 0277 de 18 de marzo de 2011 y la resolución No. 0670 del 4 de agosto de 2009."

Que, por lo anterior, se considera procedente declarar la pérdida de ejecutoriedad de los Actos Administrativo No. 0277 del 18 de marzo de 2011 y No. 0670 del 04 de agosto de 2009, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No 0670 del 04 de agosto de 2009 "por el cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones" así como la resolución No 0277 de 18 de marzo de 2011, "por la cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones" esta última mediante la cual se resolvió el recurso interpuesto contra la Resolución No. 0670 de 2009, introduciendo recomendaciones y confirmando el acto administrativo que otorgó el permiso para la empresa BAVARIA S.A. identificada con el NIT 860005224-6 actuando en calidad de representante legal la señora ELSY HENNY VIVEROS GAVIRIA identificada con cedula de ciudadanía 30.728.062 expedida en Pasto, para el

“Por medio del cual se declara la perdida de ejecutoriedad del acto administrativo y se archiva el expediente con SISPROP No 5731 y Radicado No 443 del día 21 de enero del 2016”.

funcionamiento de la misma ubicada En el barrio Escobal Lote 1 Anillo Vial, como consecuencia ARCHÍVESE el expediente 5731 y Radicado No 443 el día 21 de enero del 2016, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se advierte, que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control y Vigilancia de la Corporación, para verificar si en la actualidad se está ejerciendo de forma ilegal la actividad, y si es el caso, proceder a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y en su ley modificatoria 2387 del 25 de julio de 2024.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera de la Entidad, para verificar si el usuario tiene deudas pendientes con la Corporación y proceda adelantar en caso afirmativo, lo pertinente dentro de sus competencias.

PARÁGRAFO. Una vez revisado nuestro sistema contable TNS, el suscriptor no registra obligaciones pendientes ni deudas vigentes con la Corporación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

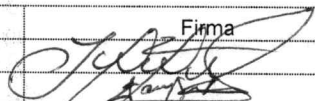
ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora ELCY HENNY VIVEROS GAVIRIA identificada con cedula de ciudadanía 30.728.062 expedida en Pasto, representante legal de la empresa BAVARIA S.A identificada con el NIT 860005224-6. En caso de no ser posible la notificación personal, se hará en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el Boletín Ambiental de la página web de CORPONOR, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección General, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SUSANA ANDREA CASTAÑEDA ZABALA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Juan Pablo Peña Castro	Profesional Especializado	
Elaboró:	Jorgesteban Diaz Varela	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			